OSMAN EDUARDO TOLE CUELLAR, Jefe de la Coordinación de Infraestructura (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-134-2024 del 22 de julio de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe bimestral de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-134-2024	**Fecha de suscripción:**	22/07/2024
Objeto:	SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANELES SOLARES FOTOVOLTÁICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.		
Contratista:	GEPROING S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.358.138-3		
Valor del contrato:	$ 200.310.881,50	**Vigencia[1] 2024**	N/A
Adición valor:	Modificatorio No.: 01	5/12/2024	$ 19.193.714,00
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 219.504.595,5
CDP[2] 2024:	32524 por $ 220.000.000,00 del 05/06/2024	**CRP[3] 2024:**	203224 por $219.504.595,5 del 25/07/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 28 de febrero de 2025	**Fecha de acta inicio:**	12/08/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 2	Un (1) mes
		Fecha de terminación:	31/01/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. # 3	Un (1) mes
		Fecha de terminación:	28/02/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100333895 Anexo 0 del 22/07/2024	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S.A.
Fecha aprobación garantía:	24/07/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-1886-2024 de 26 de julio de 2024 la Subdirectora de Compras y Contratos designó la función de Supervisor en el Nivel Central a ALVARO ANTONIO PUELLO ROCA, Gestor III de la Coordinación de Infraestructura y fue comunicado el 26/07/2024 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante oficio No. 100151189 – 1445 del 01 de octubre de 2024, en atención a la actualización de la cartilla de supervisión en interventoría de la DIAN CT-ADF-0109, la Subdirectora de Compras y Contratos designó la función de Supervisor a CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO, Jefe de la Coordinación de Infraestructura o quien haga sus veces. Mediante oficio No. 100190419- 703 del 04 de octubre de 2024, el jefe de la Coordinación de Infraestructura designo a ALVARO ANTONIO PUELLO ROCA como apoyo a la supervisión del contrato 00-134-2024. Mediante resolución No. 11533 del 02 de diciembre de 2024 el Subdirector de Gestión del Empleo Público designó a OSMAN EDUARDO TOLE CUELLAR las funciones de la jefatura de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Gestión Corporativa, a partir del día 03 de diciembre de 2024, por lo tanto a partir de la misma fecha también Supervisor del Contrato de interventoría.
Periodo Evaluado:	Febrero/01/2025 a Febrero/28/2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100333895 Anexo 5	Compañía Mundial de Seguros	cumplimiento	$ 65.851.378,65	20/11/2024	28/08/2025
NB-100333895 Anexo 5	Compañía Mundial de Seguros	salarios y prestaciones	$ 21.950.459,55	20/11/2024	28/02/2028
NB-100333895 Anexo 5	Compañía Mundial de Seguros	calidad del servicio	$ 21.950.459,50	31/12/2024	28/02/2030

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEGP 105	14/11/2024	$75.436.280,82	aceptada	488485724	12/12/24	$75.436.280,82	$0

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEGP 106	10/12/2024	$ 43.340.030,53	aceptada	47261325	25/02/2025	$ 43.340.030,53	$ 0
FEGP 107	13/01/2025	$ 44.605.561,30	aceptada	45667225	24/02/2025	$ 44.605.561,30	$ 0
FEGP 108	07/02/2025	$ 27.074.153,05	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	$ 27.074.153,05
Valor total facturado[7]:		$ 190.456.025,7			**Totales:**	$ 163.381.872,65	$ 27.074.153,05

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad Interventoría de:	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Contrato de Obra No. 00-135-2024: Realizar a precios unitarios fijos las obras para la instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía mediante sistemas On-Grid con fuentes FNCER en los edificios de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de la UAE-DIAN en la ciudad de Cartagena, Bolívar.	Interventoría del 01/02/2025 hasta el 28/02/2025.	Informes de seguimiento y actividades propias de las obligaciones contractuales requeridas.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo, no se presentaron novedades o situaciones anormales.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Supervisión Administrativa

- El 26/07/2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 12/08/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

Supervisión Técnica/Ambiental

- El 3 y 4 de marzo se efectuaron vistas en comisión de servicios para la supervisión en sitio de los avances del contrato y la terminación de las obras.
- Los domingos 2 y 9 de febrero se adelantó la desenergización en las subestaciones de los edificios, empezando con el edificio de Impuestos, y se realizó la conexión de las acometidas de cada uno de los sistemas solares fotovoltaicos a la red eléctrica interna de la Entidad.
- Los días 7 y 14 de febrero se adelantaron reuniones virtuales con el área de infraestructura tecnológica de la Entidad en el Nivel Central, en la cual participo la interventoría, el contratista de obras y un técnico

especializado del fabricante de los inversores, con el fin de definir las comunicaciones de internet de cada uno de los sistemas de monitoreo de los sistemas solares. En la reunión se determinó, que no era posible contar con una solución tecnológica que le permitiera al sistema de monitoreo poder exportar los datos de funcionamiento de los sistemas solares a través del servidor proxy de la red interna de la Entidad hasta el aplicativo web del sistema de monitoreo del fabricante de los inversores.

- Por lo anterior, se realizaron las respectivas gestiones al interior de la Entidad para la adquisición de 02 SIM cards con plan mensual de datos (aprox. $20.000 COP cada una) con el propósito de poder garantizar la comunicación y exportación de los datos de las plantas solares al portal web de monitoreo del fabricante de los inversores Huawei.
- Se verificó la finalización de las actividades relacionadas con los sistemas de apantallamiento de los edificios, en particular, las terminales de captación, bajantes y electrodos de puesta a tierra, quedando pendientes unos ajustes y pequeñas correcciones por garantía.
- Durante el periodo se adelantaron las visitas de inspección por parte del ente certificador a cada una de las instalaciones solares fotovoltaicas, la cual dejo unas correcciones y se adelantaron por parte de contratista dichos ajustes y se esta a la espera de la emisión la certificación RETIE.
- El contratista de obra realizo radicación final, los días 19 y 25 de febrero, con los ajustes solicitados por parte de Afinia, quedando una respuesta final de este sobre la aprobación y programación de la visita para la legalización de los sistemas solares de la DIAN.
- Luego de un análisis de favorabilidad desde el punto de vista técnico y económico, se entrega aceptación de la alternativa propuesta por el contratista de obra para reemplazar los 52 anclajes pendientes por instalar en cubierta, correspondiente al factor de calidad, por el suministro e instalación por 1 escalera tipo pasarela de 8 metros de longitud sobre la cubierta de Aduanas y 2 escaleras tipo gato para acceso a las cubiertas más altas del edificio, con el fin de facilitar las actividades de mantenimiento y mejorar los trabajos seguros teniendo en cuenta el alto riesgo que implica transitar sobre los tablones de madera dispuestos para el cruce sobre las cubiertas tipo sandwich.
- El 24 de febrero de adelanto una reunión conjunta entre la interventoría, el contratista de obras con el fin de definir si se adelantaba una suspensión del contrato con el fin de permitir el tiempo necesario para que el Operador de Red Afinia realizara la legalización de los sistemas solares. Teniendo en cuenta la demora de los pagos por parte de la Entidad, que para la fecha no le había sido pagada ninguna factura, se tomaron las siguientes decisiones:
 - Con el fin de tener un margen de maniobra para las solicitudes que realice el operador de red y los tramites de pagos pendientes del contrato, se decidió finalizar, firmando un acta de recibo final con pendientes, para los cuales se realizaría un seguimiento dentro de los próximos 15-20 días.
 - Una vez el contratista de obra reciba el pago de al menos una las tres (3) facturas pendientes por pagar por parte de la Entidad, cumpliría con el ofrecimiento del factor de calidad, así como los ajustes y subsanaciones solicitadas por la Interventoría.
 - En la medida que la UPME habilitara la nueva plataforma para la radicación de los documentos para solicitar la certificación de los incentivos tributarios, el contratista cumpliría con ello, toda vez que es un tramite administrativo que no se ha podido adelantar por razones de un tercero.
 - Una vez que los proyectos estén legalizados por parte de Afinia y los equipos energizados y funcionando, el contratista programara el primer mantenimiento de los sistemas, así como las capacitaciones ofrecidas en el factor de calidad.
 - Una vez los dos sistemas solares estén en funcionamiento y sean recibidos a satisfacción, el contratista de obras procederá con la facturación del saldo restante del contrato.
- El 3 de marzo se realizó una reunión presencial con el área de soluciones energéticas de Afinia con el fin de informar sobre los procedimientos a seguir para el cambio de los medidores y el sistema de medida del edificio de impuestos a nivel 2 considerando que la DIAN ya le envío aprobación de las cotizaciones presentadas.
- Afinia indico que una vez se cuente con la aprobación y legalización de los sistemas solares por parte del área encargada de Afinia, se procederá con la programación de la instalación de los medidores y el cambio de la medida.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan

Estratégico de Seguridad Vial – PESV con el apoyo de la División Administrativa y Financiera de Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

Supervisión Financiera/Presupuestal

- Durante el periodo se radicó en la Subdirección Financiera la Factura FEGP 108, con todos sus respectivos soportes, correspondiente a los servicios prestados por la interventoría durante el mes de enero de 2025.
- Se realizó el control del presupuesto del contrato de interventoría establecido de acuerdo con lo ejecutados en el periodo.
- Con base en los soportes aportados por el contratista, se avanza en la elaboración de las actas de ejecución de pago parcial de los servicios prestados.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Durante el periodo no se detectaron ni se presentaron situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.

Supervisión Legal

- El día 5 de marzo entre la interventoría y el contratista acordaron la firma de un acta de terminación del contrato con pendientes, que en su mayoría dependen de terceros, en particular, del operador de red Afinia para la legalización de los proyectos y de la UPME para el caso de la expedición de la certificación de los incentivos tributarios.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- El contratista presentó el cronograma acorde con las actividades de las obras del contrato 00-135-2024 con las respectivas actividades, fechas y periodos para cada uno de los sistemas solares fotovoltaicos.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Con el apoyo en sitio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, se verificó que el personal del contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el periodo no se realizaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el periodo fue suscrito con el contratista el acta parcial de pago No. 4 por los servicios prestados en el mes de enero de 2024 por parte de la interventoría.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Para el trámite de los pagos de los servicios prestados en el periodo, el contratista presentó las certificaciones en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento y ajustes al estudio de mercado, especificaciones y pliego de condiciones		
Observaciones:	El riesgo no hace parte de la etapa de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Se presentan ofertas artificialmente bajas	**Responsable:**	Proponente
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Supervisión efectiva y permanente de la dirección en el proceso precontractual antes de la adjudicación implementando mecanismos de filtración como establecer media mínima de valor a proponer.		
Observaciones:	El riesgo no hace parte de la etapa de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato por reclamos de terceros sobre selección del oferente o no se firma el contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Aclarar con agilidad los reclamos de los terceros		
Observaciones:	El riesgo no hace parte de la etapa de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Prever que estos imprevistos no causen desequilibrio económico del contrato teniendo en cuenta un porcentaje en el valor de los precios establecidos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades requeridas en el contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento permanente de supervisión, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona o traslado desde otra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 6:	Interrupción de la ejecución de las actividades contractuales debido a deterioro de las condiciones de seguridad y de orden público por acciones vandálicas o terroristas.	**Responsable:**	N/A
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento supervisión permanente, aplicación de pólizas de seguro		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Perdida de personal calificado o tecnificado	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento permanente de supervisión, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal con estudio de la zona.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Abandono del contrato por parte del contratista	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista para prever acciones a seguir y hacer efectivas las garantías contractuales		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Discrepancias entre contratista de obra y el interventor que paralizan la obra	**Responsable:**	Entidad / Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos de la interventoría y Resolución Oportuna de Discrepancias		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	El contratista (interventoría) no cumple con las obligaciones contractuales	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Interrupción de actividades de interventoría por acto u omisión del contratista o un tercero subcontratado	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Con las cláusulas establecidas en el contrato y seguimiento a la INTERVENTORÍA		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte del personal.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente para buscar alternativas		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Incumplimiento con la obligación de recibir la obra a satisfacción y con los equipos y estabilidad de las obras, para entrega a la Entidad.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Seguimiento a la INTERVENTORÍA y supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías del contrato de interventoría.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 14:	Los Profesionales presentados en las Hojas de vida de las propuestas no son los que se incorporan cuando ganan.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	En el evento que el profesional presentado en la propuesta sea diferente al de la ejecución debe someterse a revisión por parte de la supervisión para su respectiva aprobación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Disposiciones normativas a nivel nacional por causa del COVID-19	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Aumentar plazo contractual o considerar suspensión del contrato hasta que se supere la emergencia		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el periodo y como parte de la obligación del contrato, previo a los tramites de facturación, el contratista aportó certificación y documentos en la que acredita que cuenta con vinculación laboral de personas en condición de discapacidad.

2. De la misma manera, durante el periodo y como parte del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional colombiana, se verificó que el personal y los servicios ofrecidos fueran de origen 100% nacional.

3. Por otra parte, durante el periodo, se verificó lo relacionado con incentivo otorgado para emprendimientos y empresas de mujeres, para lo cual, el contratista allego los soportes en los que se acredita que YUDY ALEXANDRA ALMARIO identificada con c.c. 1,077,842,145, cuenta con el 52% de las acciones, partes de interés o cotas de participación de la persona jurídica.

4. Finalmente, se verifica en el certificado de la cámara de comercio, que la empresa Geproing SAS es clasificada como MICROEMPRESA, lo cual continua con la calidad de MIPYME.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las obligaciones de carácter ambiental que exige el contrato suscrito con la DIAN.

14.Observaciones
Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de abril de 2025.

SUPERVISOR
Osman Eduardo Tole Cuellar
Jefe de la Coordinación de Infraestructura (A)

Elaboró: Ing. Alvaro Antonio Puello Roca / Apoyo a la Supervisión / Coordinación de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

REGISTRO FOTOGRAFICO

No.	REGISTRO	OBSERVACION
1.	 	Conexiones internas de la acometida AC en el transformador BT/BT 480V/220V de la subestación de Impuestos
2.	 	Tablero de protección de la acometida AC en la subestación eléctrica de Impuestos.

3.		Cuarto de Inversores del sistema solar fotovoltaico de Impuestos
4.		Cuarto de Inversores del sistema solar fotovoltaico de Impuestos

5.		Cuarto de Inversores del sistema solar fotovoltaico de Aduanas
6.		Cuarto de Inversores del sistema solar fotovoltaico de Aduanas

7.		Cuarto de Inversores del sistema solar fotovoltaico de Aduanas
8.		Conexiones AC, Tablero de Protecciones AC y Transformador AC BT/BT 480V/220V de la subestación de Aduanas

9.	 	Gabinetes de los sistemas de monitoreo Smart Logger de Huawei de Impuestos y de Aduanas
10.		Sistemas solares fotovoltaicos de los edificios de Impuestos y Aduanas de Cartagena